

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ASESORÍA JURÍDICA

MAT.: DELEGA FACULTAD A FUNCIONARIO MUNICIPAL PARA ABSOLVER POSICIÓN EN CAUSA ROL T - 443 - 2025, JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01352/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 3 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nro 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.
2. La Ley Nro 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL - 1 Nro 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Alcaldicio Nro 2.677 de fecha 09 de diciembre del año 2024, que declara para el periodo 2024 - 2028, alcalde a don Boris Acuña González de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
5. El Decreto Alcaldicio Siaper Nro 01106/2026, de fecha 22 de abril del año 2026, el cual nombra a Fernanda Constanza Araya Osorio, como administradora municipal, municipalidad de Doñihue.
6. El Decreto Alcaldicio Nro 01217/2026, de fecha 11 de junio del año 2026, el cual actualiza el régimen de subrogancias en la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, en autos caratulados "HENRÍQUEZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE", seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, bajo el ROL T - 443 - 2025, se ha citado a absolver posiciones a don Ricardo Boris Acuña González, en su calidad al Alcalde y representante legal de Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el día 06 de julio del año 2026.
2. Que, la representación legal, además de la judicial, recae en el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, conforme a la letra a) del artículo 63 del DFL Nro 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior conforme la letra j) del artículo 63 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el ejercicio de las atribuciones y facultades de parte de sus atribuciones exclusivas, puede ser delegado, en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe.
4. Que, en virtud de la imposibilidad del Alcalde de concurrir personalmente a la audiencia fijada para absolver posiciones en el juicio señalado en el primer considerando, resulta necesario delegar la facultad de representación legal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para estos efectos efectos, en el funcionario competente que se individualizará.
5. Que, en atención a las necesidades del Servicio.

DECRETO

1. **DELÉGUENSE**, la facultad de representación legal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para absolver posiciones en la audiencia fijada para el día 06 de julio de 2026 a las 08:50 horas, o en las siguientes que fueren citadas para este efecto, en la causa sustanciada ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, ROL T - 443 - 2025, caratulada "HENRÍQUEZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE", en el funcionario de esta repartición, doña **Fernanda Constanza Araya Osorio**, cédula de identidad N° _____, en su calidad Administradora Municipal, nombrado mediante Decreto Alcaldicio SIAPER N°01106/2026, de fecha 22 de abril de 2026.
2. **INSTRÚYASE**, a la Unidad de Personal la notificación del presente acto administrativo al funcionario municipal en comento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde



FERNANDO ARAYA CERDA
Director



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
1. demanda	Digital	Ver		

BAG/FAC/cpr

DISTRIBUCIÓN:

MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
RODRIGO CALDERON PERALTA - SECRETARIO MUNICIPAL (S) SECRETARÍA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21968493&hash=06f4e>